



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de enero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 348.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Decreto Alcaldicio N° 1.717, de fecha 16 de marzo de 2023, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 44/2023, denominada "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Santa Magdalena, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-61-LE23; Decreto Alcaldicio N° 4.047, de fecha 06 de junio de 2023, que adjudica a "**José Díaz Cortés**", la Propuesta Pública N° 44/2023, denominada "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Santa Magdalena, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-61-LE23; Contrato de Ejecución de Obras, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**José Díaz Cortés**", suscrito el 13 de junio del 2023; Decreto Alcaldicio N° 4.845, de fecha 10 de julio de 2023, que aprueba el contrato con "**José Díaz Cortés**", quien se adjudicó la Propuesta Pública individualizada anteriormente; Memorando N° 21, de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita decretar multa a "**José Díaz Cortés**", que solicita decretar multa por incumplimiento en la entrega de las obras y certificaciones, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas, título XXI, Art. 113°, Punto 7, y al Art. 5.2.6. de la Ley N° 17.336, para poder realizar la Recepción definitiva, siendo la fecha de término de contrato el día 27 de octubre del 2023. A lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de 12 días corridos, y un monto de \$3.591.036; la empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. alcalde, según el Art. 124° acompañados documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo de 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado al proveedor mediante decreto alcaldicio, una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas, como se establece en el Art. 127°. Asimismo, de acuerdo al Art. 130°, la resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acta impugnada.

DECRETO:

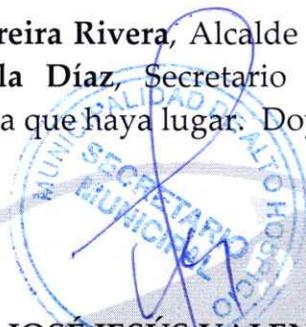
1.- **Aplíquese Multa** a "**José Díaz Cortés**", en virtud de la Propuesta Pública N° 44/2023, denominada "**Mejoramiento Área Verde Junta de Vecinos Santa Magdalena, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-61-LE23, por una Multa de **\$3.591.036.- (Tres millones quinientos noventa y un mil treinta y seis pesos)**, por concepto de 12 días corridos de atraso en la entrega de las obras y certificaciones del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Técnicas; todo ello, de conformidad en lo establecido en el memorando N° 21, de fecha 12 de enero de 2024, de la Dirección de Obras Municipales, el cual forma parte íntegra del presente decreto para todos los efectos legales.

2.- Encárguese a la **Unidad Técnica -Dirección de Obras Municipales-**, notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a "**José Díaz Cortés**" mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

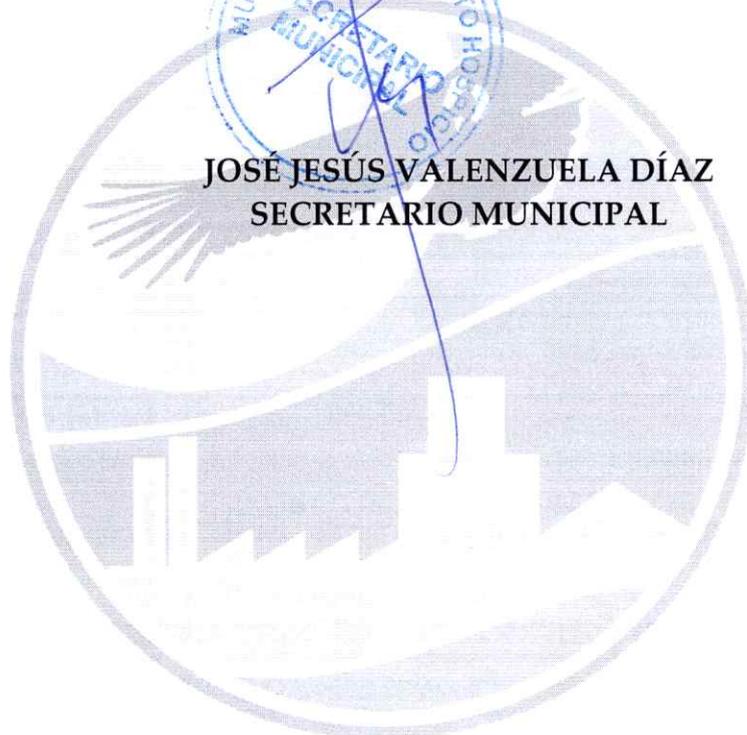
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Inspección Municipal
Obras Municipales
Adm. Municipal
Secoplac
Encargado Portal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural